

ANEXO 8

AYUDA ECONOMICA EN CASOS DE NUPCIALIDAD Y NATALIDAD

Los beneficiarios activos que contrajeran matrimonio percibirán una ayuda económica de 9.083 pesetas. En caso de natalidad percibirán una ayuda de 3.028 pesetas por hijo. Cuando ambos cónyuges sean beneficiarios activos percibirán tales ayudas cada uno de ellos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13468 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 785/1982, promovido por «Burberrys Limited», contra acuerdos del Registro de 6 de julio de 1981 y 27 de abril de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 785/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burberrys Limited», contra Resoluciones de este Registro de 6 de julio de 1981 y 27 de abril de 1982, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Burberrys Limited» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 6 de julio de 1981, que denegó la inscripción de la marca número 947.595, de la clase 33, denominada «Burberrys», y contra la posterior resolución, fecha 27 de abril de 1982, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y, no estimándolos conforme a derecho, los anulamos, y, en su consecuencia, el citado Registro procederá a la inscripción de la marca mencionada, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13469 RESOLUCION de 2 de abril de 1986 (rectificada), de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca: «Mansilla», modelo: FT-90, tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

Publicado incompleto el texto de la mencionada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1986, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado:

A solicitud de Talleres Mansilla, y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección, marca: «Mansilla», modelo: FT-90, tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 980 E. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 90-80 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 100-80. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 100-80 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 110-80 DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8603.a(5)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

13470 RESOLUCION de 23 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de «Avellanosa de Muño», «Villalmanzo» y «La Inmaculada», las dos primeras de la provincia de Burgos y la última de la de Zamora,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13471 RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de doble vía entre Ariza y Calatayud, tramos «Ateca-Calatayud» y «Ariza-Alhama de Aragón».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia, declaradas de urgencia por Orden del excelentísimo señor Ministro del Departamento de fecha 24 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 244), esta Jefatura, ha resuelto señalar los días 10 y 11 del próximo mes de junio, para proceder correlativamente a partir de las nueve horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento del término municipal correspondiente, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento del término municipal afectado, en unión del plano de situación de las fincas, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 1.ª planta (28036 Madrid), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.